



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
ORDENANZA Nª 834 /2015

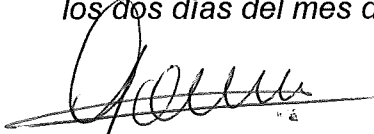
ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE el Proyecto de Obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLES TTE CORONEL ENTRE BELISARIO ROLDAN Y CANÓNIGO BROCHERO Y CALLE BELISARIO ROLDAN ENTRE CHACO Y CASEROS . Que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA- TASA VIAL PROVINCIAL, Fondos hasta la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.-


ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos , rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los dos días del mes de noviembre del año 2015"


MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA (Dpto. Rio 1º)




CLARA NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Rio 1º)

Promulgada por
Decreto N° 48/2015
De Fecha: 3 de noviembre de 2015